

COLEGIO NOTRE DAME



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

UNA EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA CONVIVENCIA

En base al trabajo realizado en diciembre de 2018

Versión revisada y corregida el 10 de septiembre de 2019

I INFORMACIONES GENERALES. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre	Colegio Notre Dame
RBD	9244-4
Dirección	Avda. Los Presidentes 7001, Peñalolén
Dirección Web	www.notredame.cl
Tipo de Enseñanza	Confesional
Dependencia	Arzobispado de Santiago. Fundación Educacional Colegio Notre Dame
Teléfonos	2278 70 72 - 222924670 – 2222924647
Correo Electrónico	secretaria@notredame.cl
Rector	Carlos Ossa Illanes cossa@notredame.cl
Vicerrector	Hugo Cisternas hcisternas@notredame.cl
Vicerrector académica	
Coordinaciones de Ciclos	Koala (Nivel Inicial a 2° básico): Ana María Serrano aserrano@notredame.cl Pudú (3° a 6° Básico): Pamela Moraga pmoraga@notredame.cl Garzas(7° a 1° Medio): Karina Oro koro@notredame.cl Cóndor(II° a IV° Medio): Alexandra Méndez amendez@notredame.cl
Encargada de Convivencia Escolar	Susana Pérez Roblero sperez@notredame.cl

II. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACION

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar es parte integrante del Reglamento Interno de nuestro Colegio y su objetivo es lograr un marco regulatorio a las diversas situaciones de convivencia dentro de la vida de nuestra comunidad educativa.

El presente reglamento sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad del Colegio Notre Dame, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho.

Junto con los requerimientos legales que rigen para todos los establecimientos educacionales del país, los documentos fundamentales que apoyan la conformación de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar son el texto "**Educación para la Libertad**", escrito por el sacerdote y educador belga Robert Polain Cartier, fundador del Colegio Notre Dame, publicado por primera vez en 1978, donde se plantean los principios pedagógicos y doctrinarios que rigen la tarea educativa de nuestra institución fundado en la Libertad, la Verdad y la Confianza; el himno del colegio, y la **Ley Scout**, que consta de diez artículos que regulan la formación y el compromiso de cada uno de los alumnos con una formación moral sólida y con la colaboración en la construcción de un mundo mejor, más justo y fraterno.

El himno del colegio resume la actitud de vida que nuestros estudiantes, apoderados y profesores se espera que tengan cuando viven en comunidad de intereses y con un ideal de fraternidad explícito:

*Notre Dame es yunque de ilusión,
donde alegres forjamos las armas.
Trabajar sonriente y con tesón
en pos las luces siempre lo mejor.*

*Al conquistar las cumbres
con risas y alegría sin igual
forjaremos cantando
las armas generosas de ideal.*

*Ser alegre, siempre ser veraz
y en los ojos retratar el cielo.
Compañeros, vamos a cantar
de cara al viento, sereno y tenaz*

Los 10 artículos de la ley scout, que obligan moralmente a toda la comunidad del colegio Notre Dame, más allá de su pertenencia o no al grupo scout del colegio, son los siguientes:

1. El Scout pone su honor en ser digno de confianza.
2. El Scout es leal.
3. El Scout es servicial y ayuda a los demás sin pensar en recompensas.
4. El Scout es amigo de todos y hermano de cualquier Scout sin distinción de razas, credos o clases sociales.
5. El Scout es cortés y caballeroso.
6. El Scout ve en la naturaleza la obra de Dios, protege a los animales y a las plantas.
7. El Scout obedece sin replicar y no hace nada a medias.
8. El Scout sonríe y canta en sus dificultades.
9. El Scout es trabajador y cuidadoso del bien ajeno.
10. El Scout es limpio, sano, puro en sus pensamientos, palabras y acciones.

La Convivencia Escolar forma parte de la formación general de las personas. El Colegio, como servicio educativo, tiene como principal misión formar, junto a la familia de los estudiantes este conjunto de valores y reforzarlos en el día a día.

El enfoque formativo de la Convivencia Escolar, contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo del conocimiento, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a situaciones que amenazan la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente, como lo señalaba el Ministerio de Educación en 2011:

"La educación – en el amplio sentido de la palabra – es el principal instrumento para la construcción de una cultura de paz, de la buena y sana convivencia. Los elementos claves son el aprendizaje y la práctica de la no violencia activa: el diálogo, la tolerancia, la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y la búsqueda permanente de la justicia.

De ahí que todos y todas quienes de algún modo conforman una comunidad tienen parte en el compromiso con la construcción de un espacio justo, solidario y respetuoso. Una comunidad así se construye a cada momento, cada vez que interactuamos y que asumimos la responsabilidad de ser con otros y de hacer de nuestras propias vidas una posibilidad de transformar el mundo en un mejor lugar."

Es tal la trascendencia de los diversos espacios educativos y en particular de la clase, que cualquier colegio que se considere de calidad cuida con especial esmero que éstos se desarrollen en las mejores condiciones de orden y eficacia, pues ellos se constituyen no sólo en el lugar donde se imparten enseñanzas y se llevan a cabo determinados aprendizajes, sino también, y muy principalmente, son los espacios oportunos para promover y desarrollar los valores humanos en los alumnos.

Todo lo que sucede en los distintos espacios educativos debe ser del interés y atención de los directivos y docentes del Colegio y de toda la comunidad educativa. Los objetivos de aprendizaje, las actividades de los alumnos y todo el entramado de relaciones interpersonales que allí se dan, en cuanto que es ámbito de convivencia de alumnos y profesores, constituye una parte sustancial de la acción educativa de nuestro Colegio.

Entendemos la disciplina escolar como parte de la formación del carácter, es decir, del dominio de sí mismo para ajustar la conducta a las exigencias del trabajo y de la convivencia propias de la vida escolar, no como un sistema de castigos o sanciones que se aplica a los alumnos que alteran el desarrollo normal de las actividades escolares con una conducta negativa. La disciplina es un hábito interno que facilita a cada persona el cumplimiento de sus obligaciones y su contribución al bien común. Así entendida, la disciplina es autodominio, capacidad de actualizar la libertad personal; esto es, la posibilidad de actuar libremente, superando los condicionamientos internos o externos que se presentan en la vida ordinaria y de servicio a los demás.

De acuerdo al espíritu de lo señalado por nuestro fundador, el padre Robert Polain, el Colegio entiende la disciplina como un instrumento educativo que se basa en el sistema de confianza y en la educación para la libertad, de ahí que desde la expresión *El muchacho cree en su Colegio y el Colegio cree en el muchacho* basamos la relación profesor-alumno, y esperamos, como institución formadora, que el estudiante vaya aprendiendo a responder a esa confianza, desarrollando a su vez la seguridad en sí mismo. Todo esto en un contexto de libertad personal, entendida como un espacio de acción que permite al niño y al joven ir viviendo sus propias opciones, en todos los ambientes donde se desarrolla la vida personal, con la posibilidad de aprender de sus errores, a partir del acompañamiento del adulto. Polain (1978) así lo entiende cuando señala que

Nosotros pensamos que nuestro papel principal era crear un ambiente escolar que respondiera a la necesidad que siente todo joven de sentirse en seguridad, de tener

éxito. Organizamos nuestra enseñanza con este objetivo; el sistema de confianza y la educación de la libertad aseguran buenas relaciones humanas que favorecerán el crecimiento y el desarrollo de nuestros alumnos en el sentido más amplio".

Para nuestro Colegio, las normas que sustentan el buen clima de vida escolar, tales como el respeto a las personas, la ayuda desinteresada a los compañeros, el orden y las buenas maneras y la cortesía, están contenidas en la Ley Scout y exigen que todos los que conviven en un curso acepten unas normas básicas de convivencia y se esfuercen cada día por vivirlas.

Para que estas normas sean eficaces, hemos considerado necesario que sean pocas y coherentes con el Proyecto Educativo; que estén formuladas con claridad y sencillez; que sean conocidas y aceptadas por todos (padres, profesores, alumnos, auxiliares, personal de administración) y que se exija su cumplimiento. Lo señala con claridad la Ley general de educación del 2009 cuando señala que

"La Comunidad Educativa es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, proponiendo asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del Establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno. Este Reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la LGE".

En ese contexto, este Reglamento cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los integrantes de la comunidad educativa deben emprender a favor de la formación y ejercicio de los valores de convivencia en la cultura escolar.

La convivencia armónica y solidaria entre todos los que forman la comunidad, es la consecuencia de un proceso de formación personal que lleva a descubrir la necesidad y el valor de esas normas elementales de convivencia; que ayuda a hacerlas propias y a aplicarlas a cada circunstancia, con naturalidad y sin especial esfuerzo, porque se han traducido en hábitos de autodomínio que se manifiestan en todos los ambientes donde se desarrolla la vida personal.

El Colegio Notre Dame ha hecho una opción de educar celebrando la diversidad, invitando a todos a vivir en la aceptación de las diferencias. En el marco de una sana convivencia escolar es de especial relevancia poner de relieve este contexto de diversidad, y son de la máxima importancia las actitudes y conductas que aporten en las buenas relaciones y que garanticen a cada integrante de la comunidad un espacio seguro y acogedor.

Finalmente, todo este proceso es vivido en una relación donde la autoridad del profesor se pone al servicio de las necesidades e intereses del alumno. Nuestro lema, “aquí forjamos nuestras armas”, expresa que cada estudiante, en medio de su comunidad más básica que es su curso o su patrulla, se va desafiando progresivamente a sí mismo. Cada cual realiza su camino de aprendizaje, sabiendo que de un error puede, con ayuda, descubrir cuál es el camino más adecuado para mejorar. Para ello, un instrumento pedagógico fundamental es la Papeleta, en donde el joven puede ver que sus acciones tienen un trasfondo valórico que permiten su progresión personal y la creación de una sana convivencia escolar. En este contexto, la autoevaluación permite al estudiante mirar, reflexionar y valorar sus propias acciones, que le posibiliten comprometerse en conductas más adecuadas al logro del ideal de hombre y mujer planteado por el Colegio.

Finalmente, queremos citar dos artículos de la Ley General sobre Violencia Escolar de 2011, que nos muestran con claridad las obligaciones que la Ley impone a los diversos integrantes de una comunidad escolar en esta materia, que en su artículo primero señala que

La buena convivencia escolar es un requisito esencial del proceso de enseñanza y aprendizaje. Ella supone la interrelación positiva entre los diferentes miembros y estamentos de los establecimientos educacionales, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de alumnos y alumnas.

Es un deber prioritario del Estado asegurar las condiciones materiales, normativas e institucionales que permitan promover la convivencia escolar y superar los conflictos que se produzcan entre los partícipes del proceso de enseñanza aprendizaje.

Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar la creación de un clima de respeto y cooperación recíproco entre sus miembros, con pleno respeto de los derechos humanos de sus integrantes, inspirados en los valores de la tolerancia e inclusión, el respeto recíproco, la no discriminación arbitraria, la justicia y la equidad,

la solución pacífica de los conflictos y una cultura de cooperación y participación democrática.

Y en el artículo cuarto, indica que

Los establecimientos deberán contar con un Reglamento de Convivencia Escolar que deberá sujetarse a las disposiciones de la presente Ley. Este Reglamento será propuesto por el Comité de Convivencia Escolar y aprobado por el Consejo Escolar, a más tardar dentro de los sesenta días de publicada esta Ley.

En caso de existir y estar vigente el Reglamento al momento de publicación de esta ley, éste deberá adecuarse a estas disposiciones dentro del plazo de treinta días.

El Reglamento desarrollará las disposiciones de esta Ley en la parte no prevista, especialmente en lo referido al establecimiento de protocolos de actuación y procedimientos.

*Asimismo, los establecimientos deberán contar con **un plan anual de fomento de la buena convivencia escolar** y de prevención de conflictos al interior de la comunidad escolar, el que deberá describir acciones y actividades concretas de estímulo de la buena convivencia e indicará los recursos materiales y humanos con que se ejecutarán tales acciones o actividades.*

El Plan será propuesto por el Comité de Convivencia Escolar al Consejo Escolar, en una reunión especialmente convocada al efecto.

Antes del término del año escolar, el Plan será evaluado por la Comunidad Escolar y las observaciones, correcciones o enmiendas serán consideradas en el Plan del próximo año escolar.

III. DISPOSICIONES GENERALES DE ESTE MANUAL Y PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

A. PRINCIPIOS, VALORES Y DISPOSICIONES GENERALES DE ESTE REGLAMENTO

Nuestra pedagogía se sustenta en tres grandes pilares que iluminan todo nuestro quehacer educativo, que son la verdad, la confianza y la libertad, explicados en la Fundamentación de este Reglamento. A partir de ellos, se originan nuestros principios y valores, que son un marco regulatorio para nuestra convivencia diaria y para todas nuestras normativas. Ellos son:

1. PRINCIPIOS

- Descubrir, internalizar y comprometerse con el Evangelio de Jesucristo y con las orientaciones de la Iglesia Católica, en cada uno de los partícipes de nuestra comunidad.
- Vivenciar permanentemente una expresión libre y participativa.
- Favorecer y profundizar la integración, identificación y pertenencia a grupos humanos.
- Vivir, tanto en el hogar como el colegio, en un ambiente de comunicación, amistad y confianza, como fruto de habernos ganado ese derecho.
- Aprender de todas las experiencias vividas y en muchos espacios diferentes.
- Asumir la responsabilidad de nuestro crecimiento personal (cada uno y todos los miembros de nuestra comunidad), aprendiendo a tomar decisiones en libertad.
- Asumir, sobre todo los adultos de la comunidad, una actitud educadora ante nuestros alumnos, generando en ellos libertad.

2. VALORES

- **Lealtad:** Es una auténtica fidelidad a la verdad, siempre y en todo lugar. En ello está el ejercicio de la Libertad. Cada alumno debe llegar a ser capaz de actuar con transparencia y probidad de acuerdo a los principios y valores, que promueve la familia y la comunidad educativa.

- **Fraternidad:** Es estar dispuesto a servir al prójimo en toda circunstancia. Entendemos como tal a la familia, los compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa y a toda persona con la que nos corresponde interactuar.
- **Cortesía:** es el respeto por la persona en su dignidad de hombre, de hijo de Dios y hermano nuestro. Cada alumno debe llegar a ser capaz de relacionarse con todos los miembros de la comunidad educativa en forma afectiva y grata, basándose en el principio que establece que la fuente del respeto a los demás, es el respeto consigo mismo.
- **Carácter:** es la fuerza de voluntad y el esfuerzo permanente. Es el empeño que se pone para que nada quede inconcluso. es la voluntad de salir adelante, es plantearse: "soy capaz de..." Consecuente con esto, el alumno que comete un error o tiene un fracaso, debe ser capaz de seguir adelante superando el desánimo y la frustración.
- **Aplicación:** Es la acción de poner en práctica y realizar todas las exigencias académicas, en forma sistemática, dedicándoles el tiempo que requieran.
- **Conducta:** es participar positivamente y asumir formas de comportamiento tales que permitan el máximo aprovechamiento en el crecimiento personal. Requiere una adecuación a los espacios ya sea la sala de clases, el patio en recreo, la capilla, el lugar de campamento o cualquier otro lugar donde se desarrollen instancias educativas.
- **Orden:** es procurar mantener las condiciones personales y ambientales más adecuadas para realizar un trabajo eficiente. Ello implica tanto el aseo personal como el tener los materiales necesarios y cumplir con las obligaciones en los plazos determinados. También el cuidado del aseo de la sala de clases, patios y otras dependencias del Colegio.

3. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 1: Se requiere del compromiso, colaboración, responsabilidad y participación de todas las personas que integran la comunidad educativa, para que todos los niños, niñas y jóvenes que ingresan al Colegio Notre Dame permanezcan en él, recibiendo un trato digno, de respeto a su persona y logren un sentido de pertenencia e identidad con el colegio.

Artículo N° 2: Tanto directivos, educadores, trabajadores y los apoderados velarán para que este Manual de Convivencia Escolar sea conocido, aceptado y respetado por los alumnos.

Artículo N° 3: Todos los apoderados y educadores deben conocer, aceptar y respetar este Reglamento de Convivencia Escolar, así como el proyecto educativo.

Artículo N° 4: Todo el Colegio es el responsable de velar por el respeto y cumplimiento de este Reglamento y de ir tomando las decisiones pedagógicas que cada situación requiera, en el contexto de la relación de confianza que caracteriza a nuestra institución.

Artículo N° 5: Cualquier situación no contemplada en este Manual será resuelta por los Coordinadores de Ciclo del (los) alumno(s) involucrado(s) en alguna situación en que la convivencia se vea alterada, estableciéndose las instancias de escucha y deliberación necesarias.

Artículo N° 6: Se hacen parte de este Reglamento de Convivencia todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración de los Derechos del Niño y la Niña y la Constitución Política de la República de Chile, legislación vigente, decretos del MINEDUC, Política de convivencia escolar y Superintendencia de Educación.

Se hacen parte del Reglamento de Convivencia los siguientes cuerpos legales:

- **La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948**, que señala en su 1er derecho que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”, que en el 2° derecho, indica que “todas las personas somos iguales sea cual sea nuestro origen, etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra condición” y que en el 3er derecho señala que: “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a su seguridad personal”.
- **La Convención de los Derechos del Niño de 1989**, que enuncia en el Artículo 28, que “Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención”, y que en el Artículo 29, la Convención dice que: “Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a (a) Preparar al niño para sumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos,

nacionales, religiosos y personas de origen indígena” y (e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural”.

- **La Constitución Política de la República de Chile**, que en el Artículo 1 dice que “las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y en el Artículo 11 se indica que “la libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres”.
- **La Ley General de Educación N° 20.370**, que regula los derechos y deberes de los Integrantes de la Comunidad Educativa, fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media, regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establece los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio.
- **La Ley N° 20.536**, sobre Violencia Escolar que promueve la buena Convivencia Escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos y establece que todos los establecimientos deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, y garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones, las que en ningún caso podrán contravenir la normativa vigente, que cada establecimiento educacional tiene el derecho a definir sus propias normas de convivencia, etc., entre otras especificaciones.
- **La Ley N° 20.000**, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
- **Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084 del 2015**, referida al conjunto de normas o reglas de comportamiento, actividades, instituciones y personas que trabajan en equipo para investigar y decidir las acciones a seguir con los adolescentes de 14 a 18 años que han realizado algún delito.
- **Ley de No Discriminación N° 20.609 de 2012**, que tiene como objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho, toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria (entendiéndose “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable”)
- **Ley N° 20.529 que crea el Sistema de Aseguramiento de la calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización** – que en el Artículo 1°, indica que “la

educación se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad.

- **Ley 20536 sobre Maltrato y Violencia Escolar**, que revisa aspectos del *Ciberbullying*, su prevención y control
- **La ley de Identidad de Género**, que enuncia entre sus principios a los que está asociada la ley: “no discriminación y dignidad de trato”.
- **La Ley 21.128, Aula Segura**, que tiene como objetivo aumentar las facultades de cada establecimiento educacional para abordar distintos hechos de violencia que puedan ocurrir.
- **La política de Convivencia Escolar, MINEDUC de 2015**, cuyo objetivo central es: “orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial.
- Todos los cuerpos legales futuros que sean directamente atingentes al propósito de este documento y que estén publicados en el Diario Oficial de Chile

Artículo N° 7: La presente actualización del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio entrará en vigencia a contar de su publicación durante el año escolar 2019, dando por hecho que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y las normas del MINEDUC, será conocido por todos los integrantes de la Comunidad Educativa, pues estará a su disposición en la página Web Institucional (www.notredame.cl), así como en el sitio de Facebook oficial del colegio (<https://www.facebook.com/fundacioncolegionotredame/>). Cualquier adaptación, cambio, complemento y/o actualización será publicada en los mismos medios digitales. Por tanto es deber de todas y todos los miembros de la Comunidad estar atentos a su publicación.

Artículo N° 8: Serán formas o medios válidos de comunicación y/o notificación, del Colegio hacia los padres y apoderados y viceversa, los siguientes: Agenda Escolar, correo electrónico (registrado por el apoderado), sitio web institucional, página de Facebook oficial del colegio, carta certificada, llamado telefónico (en caso de urgencia).

B. PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

a. **Dignidad del ser humano:** El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

b. **Interés superior del niño, niña y adolescente:** Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quiénes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

c. **No discriminación arbitraria:** El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, N° 2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

d. **Legalidad:** Este principio, referido a la obligación de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, las disposiciones contenidas en este manual se ajusten a lo establecido en la normativa educacional y sólo se podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en este Manual, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

e. **Justo y racional procedimiento:** las medidas disciplinarias que determinen en este Manual deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en él.

f. **Proporcionalidad:** las normas del presente Manual pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula y la expulsión.

La calificación de las infracciones es proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deberán ser proporcionales a la gravedad de las infracciones.

g. **Transparencia:** los alumnos tienen derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente establecido en el reglamento de evaluación y promoción del colegio y además se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de sus hijos.

h. **Participación:** Este Manual garantiza a los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

i.. **Autonomía y Diversidad:** este principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del Colegio y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el presente Manual, al matricular a los alumnos y firmar el contrato de prestación de servicios educacionales por parte de los apoderados para cada año académico.

j. **Responsabilidad:** todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Son deberes del Colegio, de los estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento de Convivencia escolar, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del Colegio.

C. DE LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VIGENCIA, MODIFICACIÓN, TEMPORALIDAD, PARTICIPACIÓN Y PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

a. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.

Es facultad privativa del Equipo Directivo y de Convivencia del Colegio aplicar e interpretar con carácter obligatorio todas y cada una de las disposiciones que conforman el presente cuerpo normativo, esto incluye las políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, plan de gestión sobre convivencia escolar y, en general, todas las normas internas que integran el reglamento del colegio.

b. MODIFICACIÓN, REVISIÓN Y TEMPORALIDAD.

El presente Manual tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de ello será modificado las veces que sea necesario conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentarios que experimente la legislación con el objeto de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias del ordenamiento jurídico sectorial. El Equipo Directivo, de Convivencia Escolar, junto a representantes de cada estamento (en un Comité para la Buena Convivencia) al menos una vez al año procederá a su revisión. En caso de que lo estime necesario deberá hacer ajustes a su articulado dándolo a conocer a la comunidad educativa.

c. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.

Respecto de la participación de los representantes y la comunidad, ésta es muy valorada, pero no tiene fin resolutorio Sin perjuicio de ello, podrán proponer modificaciones o revisiones, en cualquier tiempo, por el Centro de Padres, Consejo de Profesores, Centro de Alumnos o Comité de Buena Convivencia, las que deberán ser formalmente entregadas a las autoridades del establecimiento para ser estudiadas, discutidas y eventualmente consideradas en las próximas modificaciones.

d. VIGENCIA DE LAS MODIFICACIONES.

Vencido el plazo de consulta, se procederá a sancionar la modificación, mediante la firma del rector, equipo directivo y encargada de convivencia. Las modificaciones se entenderán que rigen para todos los efectos legales y administrativos a contar del día siguiente a la fecha en que publiquen dicho Reglamento y todos sus anexos, en su sitio web del colegio sin perjuicio de ingresarlo en la plataforma que el Ministerio de Educación determine.

e. DIFUSIÓN

Con todo, el Reglamento de Convivencia y sus modificaciones deberán estar siempre disponibles en el sitio web del colegio y eventualmente, se entregará una copia física a cada miembro de la comunidad educativa.

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIVERSOS ACTORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

1. DERECHOS DEL PERSONAL DEL COLEGIO: El personal del Colegio (profesores, colaboradoras, auxiliares y administrativos), tienen el derecho a:

- a. Desarrollar su trabajo en un ambiente que permita el desarrollo de sus tareas de manera confortable, cómoda y adecuada.
- b. Expresar sus opiniones, proponer y hacer aportes al Colegio a través de los canales dispuestos para ello, como el Consejo de Profesores, reuniones con los encargados, reuniones bipartitas, entrevistas entre otros.
- c. Recibir apoyo y preparación para el mejor desempeño de su tarea.
- d. Ser respetado y tratado dignamente por el resto de los funcionarios y por las familias del Colegio. Como asimismo a ser tratados con igualdad, con relación a etnia, genero, aspecto físico, creencias, diferencias sociales y otras condiciones.
- e. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- f. Organizarse y participar en las instancias propias de los funcionarios.
- g. Ser respetado en cuanto a la confidencialidad de la información personal y al respeto del propio buen nombre.
- h. Acceder a la infraestructura del Colegio, disponiendo de espacios limpios, ordenados y seguros en un ambiente adecuado a los requerimientos de la actividad formativa.
- i. Tener acceso a infraestructura y equipamiento del Colegio que se solicite para actividades de su quehacer, previa autorización de las instancias pertinentes y de acuerdo a la disponibilidad de los mismos.
- j. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.

2. DEBERES: Los Funcionarios del Colegio tienen el deber de:

- a. Cumplir con los horarios, compromisos y tareas que le correspondan.
- b. Participar en actividades programadas en el cronograma de trabajo como reuniones, jornadas de perfeccionamiento.
- c. Mantener una relación de respeto con los directivos, sus pares, con los padres, alumnos y demás miembros de la comunidad escolar.
- d. Entregar una educación que procure el desarrollo integral de los estudiantes del colegio.
- e. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- f. Brindar un trato respetuoso entre y hacia los integrantes de la comunidad, denunciando cuando esto no se cumple, esforzándose para que exista un trato digno y sin discriminación entre las personas.
- g. Cuidar un trato igualitario, con relación a etnia, género, aspecto físico, creencias, condiciones sociales y otros.
- h. Resguardar el trato digno, no humillante y cordial entre todos los miembros de la comunidad.
- i. Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones y hostigamientos.
- j. Mantener y exigir prudencia y solidaridad en la conducta comunitaria en cualquier acto público y masivo.
- k. Mantener y exigir un vocabulario cortés, culto y amable entre los integrantes de la comunidad escolar.
- l. Relacionarse con los estudiantes con un trato respetuoso, formal y cordial; es decir, en la forma establecida por el proyecto educativo, el presente Reglamento y demás instrumentos que regulan la convivencia interna.
- m. Se prohíbe a los funcionarios del colegio de realizar interacciones por medios de redes sociales (Facebook, whatsapp, entre otros) con estudiantes individuales del colegio, salvo con expresa autorización de la rectoría con fines pedagógicos.
- n. Respetar la confidencialidad de la información personal y al respeto del propio buen nombre.

- o. Poner a disposición de la comunidad la infraestructura del Colegio, velando por el cuidado de espacios limpios y ordenados y otorgando los permisos pertinentes para su uso cuando amerite.
- p. Cuidar y mantener el espacio físico de las distintas dependencias del Colegio.
- q. Exigir y respetar el uso adecuado de los baños por edad y nivel, por el derecho a seguridad, especialmente de los estudiantes de menor edad.
- r. Brindar información oportuna que permita el desarrollo efectivo de su actividad escolar y participar en las actividades propuestas y que les conciernen a los distintos estamentos de la comunidad.
- s. Informar respecto del proceso educativo de los alumnos en los horarios y lugares determinados en este Reglamento.
- t. Entregar de forma clara y oportuna los resultados obtenidos por los alumnos en trabajos, evaluaciones y/o tareas.
- u. Realizar los debidos seguimientos (por ejemplo, de compromisos y condicionalidades), comunicando la información necesaria y brindando o solicitando los apoyos recomendados para fortalecer el desarrollo del estudiante.
- v. Respetar el Proyecto Educativo, el presente Reglamento de Convivencia y los reglamentos y protocolos que regulan la convivencia interna.
- w. Conversar con representantes y/o integrantes de la comunidad recibiendo opiniones y descripciones de un hecho conflictivo en un marco de respeto, dialogando de forma responsable sobre la situación anómala ocurrida.
- x. Cuidar la presentación personal de los estudiantes.
- y. Resguardar el respeto a las buenas costumbres.
- z. Promover la vida sana y el autocuidado, prohibiendo conductas que incluyan sustancias adictivas y/o drogas a cualquier integrante de la comunidad y sus invitados.
- aa. Cuidar la seguridad de nuestros estudiantes.
- bb. Investigar y denunciar a los que resulten responsables ante cualquier sospecha o informe de violencia intrafamiliar (psicológica y/o física) y/o abuso sexual que puedan estar sufriendo o hayan sufrido los estudiantes u otro miembro de la comunidad educativa.
- cc. Denunciar las faltas y delitos que afecten a los estudiantes cometidos dentro del

- establecimiento. Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad adolescente.
- dd. No administrar sin previa solicitud y autorización de los apoderados, medicamentos de ningún tipo a los estudiantes.
 - ee. Se prohíbe el uso de los baños de los estudiantes, salvo las situaciones accidentes o que digan relación al ámbito de la convivencia escolar.
 - ff. El funcionario que esté a cargo de los estudiantes en la sala de clases, debe ser el primer responsable en seguir el conducto de regular de llamar la atención por la presentación personal o cualquier otra falta, y consignarlo en el caso necesario en el libro de clases e informar a convivencia escolar.
 - gg. Se prohíbe fumar cualquier tipo de sustancia. El consumo de tabaco se permite en las distancias del colegio que estipula la ley.
 - hh. Se prohíbe la ingesta de alcohol en el colegio, o en actividades fuera de él que incluyan estudiantes de cualquier edad, aun si fueren mayores de edad.

3. DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS/AS

- a. Conocer las líneas educacionales y formativas que el Colegio propone desarrollar en su Proyecto Educativo Institucional.
- b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares y el cuidado de su pupilo(a), establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- c. Manifestar permanentemente un trato respetuoso y deferente con estudiantes, profesores/as, directivos/as, personal administrativo, auxiliares del Colegio y otros/as miembros de la Comunidad Escolar. Respetar a los demás y comunicar al Colegio cuando esto no se cumple, para sí mismo y para los otros, tratando dignamente a otros apoderados/as, estudiantes, profesores/as, trabajadores/as del Colegio y a la comunidad en general. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta gravísima.
- d. Confirmar con el colegio, de acuerdo al conducto regular, toda situación antes de emitir o divulgar algún juicio o comentario. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.
- e. Respetar y regirse por las comunicaciones oficiales emitidas por el colegio, no alterar de

ningún modo sus contenidos, ni emitir otras comunicaciones paralelas al respecto. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.

- f. Plantear constructivamente las discrepancias y críticas directamente a las personas involucradas, o encargadas, de acuerdo con los conductos regulares establecidos. Con prudencia y privacidad evitando emitir o divulgar juicios nocivos. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.
- g. Participar en las reuniones de padres y/o apoderados/as del curso y otras (informativas y/o formativas) que el Colegio programe.
- h. Participar en las actividades pastorales (Catequesis, misa de curso o nivel, tertulias, celebraciones, convivencias etc.) que el Colegio programe.
- i. Concurrir a las entrevistas citadas por el/la Profesor/a Jefe u otra autoridad del Colegio y, en caso necesario, aceptar y firmar las cartas propuestas por el Colegio: compromiso escrito, carta advertencia y de condicionalidad. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.
- j. Retirar a su pupilo/a cuando el colegio lo exija, por motivo de salud (física y/o emocional) del menor o por el bienestar de la comunidad. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta gravísima.
- k. En función de apoyar la formación integral de los/las estudiantes, asumir que la determinación de horarios, exigencia de textos y materiales de estudio, son atribuciones únicas y exclusivas de la Dirección. Para lograr el óptimo desarrollo del proceso educativo, proveerá todos los materiales solicitados, como: textos de estudio originales, artículos escolares, lecturas complementarias, etc. con un plazo de 15 días iniciado el período escolar.
- l. En las reuniones de padres y/o apoderados/as, jornadas pastorales y formativas atenerse a los temas consignados en la tabla elaborada por el profesor jefe o el responsable del encuentro. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.
- m. Responder económicamente por los daños que su pupilo/a ocasione en los bienes o la infraestructura del establecimiento, a los miembros de la comunidad educativa o a terceros. El cumplimiento de esta norma será exigida por el área de administración y finanzas del colegio.
- n. Matricular a su pupilo/a en la forma y plazos establecidos, cumplir con el pago oportuno de las

cuotas mensuales, de acuerdo con el contrato pactado al momento de la matrícula. El incumplimiento de esta norma será revisada por el área de administración y finanzas del colegio. No matricular a su pupilo de acuerdo a las formalidades y/o plazos facultará al colegio para disponer de la vacante.

- o. Garantizar la correcta presentación personal de su pupilo/a, que el/la estudiante cuente y utilice adecuadamente durante el año lectivo el uniforme institucional completo y cuente con sus materiales y los útiles necesarios para cada sector de aprendizaje. Para promover la responsabilidad, respecto de sus pertenencias, supervisará que las prendas y útiles de el/la estudiante estén debidamente marcadas.
- p. Informar al o la Profesor/a Jefe y a la Dirección del Colegio cualquier cambio de domicilio, teléfono o email, con el fin de mantener una comunicación fluida.
- q. Los padres y/o apoderados de niños/as que presenten un diagnóstico de Necesidad Educativa Especial durante el año escolar, aceptarán y se registrarán por las normativas y protocolos correspondientes.
- r. Cumplir los horarios definidos tanto para el ingreso como para la salida de los/las estudiantes, establecidos en este manual. El padre, madre y/o apoderado/a deberá recoger a su pupilo/a más tardar 15 minutos después de su última clase o actividad. Pasado ese tiempo el Colegio no puede garantizar ninguna supervisión para quienes permanezcan todavía en el establecimiento. Con la finalidad de resguardar la integridad de los/las estudiantes, la solicitud para salir anticipadamente de clases deberá ser presentada, por escrito o personalmente, al profesional correspondiente (Profesor/a Jefe y Asistente de Convivencia). Posteriormente el/la estudiante deberá presentarla en portería al momento de retirarse y solo se autorizará el retiro con la presencia del apoderado y/o el adulto que el apoderado determine por escrito en la solicitud. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.
- s. Comprender que la labor del Personal Docente y Directivo del Colegio es fundamental en la formación de su pupilo/a. El padre, madre y/o apoderado/a deberá respetar la idoneidad de estos así como las normas, disposiciones y reglamentos del Colegio. Respetar las decisiones y cumplir las determinaciones formativas y pedagógicas adoptadas por la dirección que se relacionen con la organización y funcionamiento del Colegio. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.

- t. Cumplir con los compromisos adquiridos con el Colegio respecto a diagnósticos, informes y tratamientos con especialistas externos, así como la presentación de los documentos correspondientes dentro de los plazos establecidos.
- u. Mantener al Colegio informado de toda situación que afecte a su pupilo/a, para un buen acompañamiento, a través de medios correspondientes; Agenda Escolar, correo institucional o entrevistas.
- v. Respetar los espacios educativos, con el objeto de garantizar la seguridad de los/las estudiantes y un adecuado clima escolar, no se permite el ingreso a los padres, madres y/o apoderados/as al interior del colegio, salvo en el caso de emergencias, reuniones y eventos especiales. Si desea esperar deberá hacerlo en el sector de Recepción. Sólo en Koala se permitirá acompañar hasta la sala a sus pupilos/as antes del inicio de la jornada, durante un período especial (debidamente informado por el Colegio). El incumplimiento de esta norma será considerada una falta gravísima.
- w. Autorizar por escrito la participación de su pupilo/a en toda actividad realizada fuera del Colegio (visitas a museos, jornadas de curso, campamentos, retiros, etc.). El padre, madre y/o apoderado/a autorizará vía Agenda Escolar o colilla de autorización. No serán válidos los sistemas de mensajería (mail, WhatsApp u otros).
- x. Justificar la inasistencia a clases u otra actividad formativa de su pupilo/a, a través de la Agenda Escolar, previamente o inmediatamente se reincorpore al colegio. Del mismo modo, justificar por escrito su inasistencia a reuniones o entrevistas, previo a la reunión o entrevista, vía Agenda Escolar.
- y. Mantenerse informados respecto de las actividades del colegio y los resultados académicos y situación disciplinaria de su pupilo/a, a través de los medios que el colegio ha dispuesto para ello. Revisando periódicamente la Agenda Escolar de su pupilo/a y firmando la información enviada por este medio.
- z. Aceptar que frente al incumplimiento de alguno de estos puntos, el/la apoderado/a podrá ser amonestado verbalmente por el/la Profesor/a Jefe en entrevista personal. Y que en caso de incumplimiento gravísimo, grave o reiterado de alguna de estas normas, la Dirección del Colegio podrá aplicar las siguientes medidas:
 - a) Amonestación por escrito.
 - b) Suspensión temporal de la condición de apoderado.

- c) Pérdida indefinida de la calidad de apoderado/a
- d) Suspensión de ingreso al Colegio y sus actividades extra programáticas.
- e) Estas medidas serán adoptadas de acuerdo al siguiente procedimiento:

Primera etapa:

Ante una falta gravísima o grave cometida por él o los apoderados, o por la reiteración en el incumplimiento de otras normas. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar realizará una investigación en la cual se escuchará a todas las partes, testigos u otras personas, con una duración no mayor a 5 días hábiles.

Segunda etapa:

Dentro de un plazo no mayor a 2 días hábiles tras realizada la investigación, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar citará al apoderado para proceder a señalar los cargos que se le formulan, a la explicación del hecho o las faltas cometidas, recibir su versión sobre los mismos, además el apoderado podrá aportar las pruebas necesarias para sustentar sus dichos o realizar otros descargos respecto de la comisión de la falta. En caso de que el apoderado no pueda venir a entrevista dentro de ese plazo, se le podrá informar de la situación vía correo electrónico y a través de esa misma vía podrá manifestar sus descargos, dentro de un plazo de 24 horas.

El/la Encargado/a de Convivencia Escolar emitirá un informe de la investigación al Rector del Colegio incluyendo los descargos o pruebas aportadas por el/la apoderado/a.

Tercera etapa:

Si la investigación, descargos y demás pruebas aportadas ameritan alguna de las sanciones determinadas en este Manual, el Encargado de Convivencia Escolar convoca, dentro de un plazo no mayor a 3 días hábiles, a un consejo especial para definir las consecuencias de los hechos investigados y la o las medidas a adoptar.

Cuarta etapa:

El dictamen emitido por el Consejo Especial será comunicado en forma escrita por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar al apoderado dentro de los 3 días hábiles desde

la realización del Consejo Especial, enviando copia de la medida adoptada al Rector del Colegio. Una vez notificada la medida adoptada por el Consejo Especial, el/la apoderado/a podrá apelar por escrito al Rector del Colegio dentro del plazo de 5 días hábiles. En su apelación se solicitará reconsiderar la medida y las razones para ello.

Quinta etapa:

El Rector será la última instancia de resolución y emitirá su dictamen por escrito confirmando la medida o acogiendo la apelación en un plazo de 5 días hábiles.

4. DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS/AS

- a. A conocer el Reglamento de Convivencia, Reglamento de Evaluación y Protocolos de Acción del Colegio.
- b. A ser tratados/as con respeto y atendidos de acuerdo a su condición de padres y/o apoderados/as.
- c. A recibir los servicios que el Colegio ofrece de manera acorde con el Proyecto Educativo Institucional y según el contrato suscrito.
- d. A solicitar y recibir respuesta para entrevistas, de acuerdo al conducto regular, con las autoridades y personas comprometidas en el proceso de educación de su estudiante. Ante la necesidad de expresar por escrito (correo electrónico institucional) o en forma oral (entrevista) cualquier observación, consulta o sugerencia que estime necesaria.
- e. A tratar las inquietudes de carácter técnico o pedagógico con los/las profesionales respectivos/as y siguiendo los conductos regulares.
- f. A ser entrevistados/as por el/la Profesor/a Jefe de su pupilo/a, firmando el Registro de Entrevista correspondiente.
- g. A tener acceso a las informaciones significativas del quehacer del Colegio, tales como: Resultados de evaluaciones externas, informes académicos y disciplinarios de el/la estudiante y calendario mensual de actividades.
- h. A ser informado/a, oportunamente, respecto del rendimiento, comportamiento y participación de el/la estudiante dentro del Colegio.

- i. A requerir la seguridad física, moral y psicológica de el/la estudiante durante su estadía en el Colegio.
- j. A asociarse y organizarse con sus pares (Centro de Padres, Pastorales, Directivas de Curso, etc.) según los estatutos vigentes del Colegio.
- k. A participar de las diversas actividades que el Colegio organice para los padres y apoderados/as.

5. DEBERES Y NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS/LAS ESTUDIANTES

- a. Mantener un buen trato con todos los demás miembros de la Comunidad Educativa, evitando cualquier clase de abuso o expresión de violencia.
- b. Seguir las instrucciones dadas por sus educadores y/o cualquier funcionario/a del Colegio, en reconocimiento de su autoridad.
- c. Respetar los bienes propios y ajenos. Cuidar de los bienes y dependencias del Colegio y responsabilizarse por daños o deterioros que afecten a otros/as alumnos/as, a apoderados/as, a trabajadores/as del Colegio o a terceros; dentro del Colegio o en actividades extra programáticas curriculares o extracurriculares.
- d. Regular su autodisciplina, respondiendo en forma autónoma al trabajo escolar.
- e. Dedicarse responsablemente al cumplimiento de las labores escolares.
- f. Cumplir sus labores escolares con honestidad.
- g. Comunicar al colegio, a través de los/las Educadores/as correspondientes, toda situación de maltrato que le afecte a si mismo u a otro miembro de la comunidad educativa.
- h. Asistir al colegio y a sus clases en el horario establecido, tanto al inicio de la jornada como inter-horas. Permanecer dentro de la sala de clases o del lugar designado para la realización de la actividad y salir de ella sólo con la autorización del adulto a cargo. Permanecer dentro del colegio durante toda la jornada escolar, a menos que cuente con la autorización y cumpliendo los procedimientos correspondientes.
- i. Mantener una actitud de respeto dentro y fuera del colegio hacia todos los miembros de la comunidad escolar.
- j. Asistir y mantener una actitud de respeto y colaboración en todas las actividades del Colegio, que se desarrollen tanto dentro o fuera de sus instalaciones, en las que se represente al Colegio.

- k. Potenciar al máximo sus habilidades intelectuales, físicas y espirituales.
- l. Plantear constructivamente las discrepancias y críticas, directamente a quien corresponda, poniendo en práctica la corrección fraterna.
- m. En toda situación se debe respetar los conductos regulares del Colegio.
- n. Informar a su apoderado/a sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
- o. Hacer entrega a su apoderado/a de toda comunicación enviada desde el Colegio.
- p. Tener una adecuada presentación personal, en toda actividad escolar que se realice dentro o fuera del Colegio.
- q. Cuidar su integridad mental y física, velar por su seguridad propia y por la de los demás, evitando situaciones y acciones de riesgo.
- r. Portar diariamente su Agenda Escolar y cualquier otro medio de identificación que el colegio entregue a sus estudiantes.
- s. Cooperar en mantener el orden y aseo de sus respectivas salas de clases y de todo el Colegio, lo mismo cuando se realicen actividades fuera del establecimiento.
- t. Cooperar con la construcción de un adecuado clima de trabajo escolar en su sala de clases y Colegio, no realizando actividades o utilizando objetos que no sean solicitados por el/la profesor/a y manteniendo silencio durante los traslados en horas de clases.
- u. Ingresar sólo a los espacios e instalaciones que le correspondan dentro del Colegio, según su edad, sexo, etc.
- v. Mantener una actitud respetuosa y de cuidado de su propio cuerpo y el de los demás, reconociendo en ello el que son un regalo de Dios. Ser respetuoso/a con las expresiones de afecto, adecuándose al contexto escolar.
- w. No consumir, portar, distribuir, traficar o presentarse bajo los efectos de sustancias y/o drogas (lícitas o ilícitas) mientras esté al interior del Colegio o en sus cercanías, usando o no el uniforme. Esto incluye las circunstancias de participación en actividades organizadas por el Colegio.
- x. Cumplir con los deberes y normas establecidas en este Reglamento de Convivencia Escolar y aceptar con responsabilidad las medidas formativas que el Colegio aplique frente a las faltas, según su gravedad.

6. DERECHOS DE LOS/LAS ESTUDIANTES

- a. A recibir una educación que le permita desarrollarse íntegramente como persona, en un ambiente seguro.
- b. A recibir un trato respetuoso por parte de todos los adultos/as del Colegio, así como también de sus pares.
- c. A ser atendido/a oportuna y adecuadamente por los miembros del Colegio, de acuerdo con la necesidad (académica, convivencia, personal, espiritual y familiar), según las posibilidades del Colegio y el conducto regular establecido.
- d. A utilizar las dependencias y recursos del Colegio para lograr los objetivos propios del proceso educativo, previa autorización de quien corresponda.
- e. A un trato justo en la aplicación de medidas disciplinarias, siendo escuchado previamente.
- f. A conocer el resultado de sus evaluaciones dentro de los plazos establecidos.
- g. A conocer oportunamente las observaciones de disciplina, responsabilidad y convivencia que se registren en el libro de clases. Así como las acciones asociadas.
- h. A asociarse y organizarse con sus compañeros y compañeras (Centro de Alumnos y Directivas de Curso) según los estatutos y normas vigentes en el Colegio.
- i. A asistir a las actividades pastorales y de los servicios de apoyo espiritual, moral y sacramental que ofrece el Colegio.
- j. A no ser discriminado/a por ningún motivo o por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- k. A recibir las facilidades necesarias para continuar con sus estudios, en el caso de las estudiantes embarazadas y madres.
- l. A no ser discriminados por ser portadores de enfermedades como el VIH u otras de similar naturaleza, y recibir las facilidades necesarias en sus procesos de aprendizaje, evaluación y eventual promoción.
- m. A participar de una educación inclusiva, que le permita potenciar y fortalecer su desarrollo íntegro.

V. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA.

Regula la conducta esperada de los y las estudiantes de acuerdo al rango etario y nivel educativo del estudiante y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.

1. DEL UNIFORME

Será exigido desde el primer día de clases, de Nivel Inicial a IV Medio y corresponde a:

- a. **Uniforme Nivel Inicial y Preescolar:** Buzo oficial del colegio. Delantal cuadrillé rojo para las niñas y cotona Beige para los varones.
- b. **Uniforme Alumnas (1º básico a IV medio):** Polera oficial del colegio, polerón rojo institucional, polar negro oficial, falda escocesa oficial, calcetas grises, pantalón gris (para el invierno), zapatos negros de colegio o zapatillas negras. Entre 1º y 6º básico deben usar delantal cuadrillé rojo.
- c. **Uniforme Alumnos (1º básico a IV medio):** Polera roja oficial del colegio, polerón rojo institucional, polar negro oficial, calcetines grises, pantalón gris de casimir, zapatos negros o zapatillas negras de colegio. Entre 1º y 6º básico deben usar cotona beige.
- d. **Uniforme Alternativo:** Bermuda Gris con calcetines, zapatos negros o zapatillas negras.
- e. **Uniforme de Educación Física:** Short negro oficial (alumnos), calza negra (alumnas), polera blanca oficial, zapatillas deportivas, buzo oficial del colegio.

2. DE LA JORNADA ESCOLAR

Desde nivel Inicial hasta Kinder, la jornada diaria es de 8.15 a 13.30 horas.

La jornada diaria desde 1º Básico a IV Medio es de 8:15 a 16:20 horas.

Los talleres, en general, se imparten a partir de las 16:30 y hasta las 18:00 horas.

3. PROCEDIMIENTO DE ATRASOS DE ENTRADA

La Formación de hábitos es tarea de todos: La Familia, el Estudiante y el Colegio. Sabemos que hay ocasiones en que esta tarea se vuelve difícil, sobre todo cuando hablamos de adolescentes.

La puntualidad está ligada a la Cortesía y al Orden que nuestro Proyecto Educativo propone como formación para todos los estudiantes, sin embargo el siguiente procedimiento solo es válido para los Ciclos de Pudú, Garzas y Cóndores.

PARA EL INGRESO CON ATRASO DE ENTRADA

- a. Existirán dos personas en recepción para consignar los atrasos. En ocasiones acompañarán los Coordinadores de Ciclo o Vice-Rector para apoyar la tarea.
- b. A partir del toque de timbre de las 8:15 los alumnos ingresan a recepción donde serán registrados en una planilla que será entregada al Profesor Jefe como insumo para la Papeleta y Recuperación de Tiempo Perdido de los días sábado. El estudiante atrasado deberá esperar en recepción hasta el toque de timbre de las 8:30 para poder ingresar a su sala. Esto es para poner en valor la toma de contacto del curso y que no sea interrumpida. Además obliga al joven a ponerse al día con sus compañeros o Profesor Jefe de las informaciones que se dieron durante ese tiempo. De llegar entre las 8:30 y 8:45 se seguirá el procedimiento anterior de quedar registrado en la planilla con el horario que llegó e ingresando inmediatamente a Clases.
- c. A partir de las 8:45 en adelante, no se permitirá el ingreso directo a la sala. Se dejará registro del alumno, la hora de ingreso y si trajo justificativo o no, en recepción. Entenderemos como Justificativo una salida al médico (certificado), enfermedad o situación emergente (choque, lluvia, etc.) la cual será escrita por el apoderado en su agenda.
- d. De ingresar después de las 8:45 sin justificativo, será avisado al Coordinador de Ciclo, Profesor Jefe o Vice Rector de Formación para hacer el ingreso. Este estudiante será citado a sábado dentro de esa semana y avisado por el Profesor Jefe al apoderado de esta situación.

4. CITACIONES DE RECUPERACIÓN TIEMPO PERDIDO (R.T.P.)

1. Si un estudiante suma dos atrasos en una semana o tres en la quincena será citado a RTP.
2. Si un alumno llega después de las 8:45 sin justificativo, será citado a RTP.

5.4.- ASISTENCIA

El porcentaje mínimo de asistencia a clases, durante el año escolar, es de un 85%.

Toda inasistencia a clases deberá justificarse por escrito en la agenda y adjuntar certificado médico, cuando el caso lo requiera.

Los alumnos y alumnas no pueden salir del colegio durante la jornada escolar. En casos excepcionales, esta salida deberá ser autorizada por el Profesor Jefe, y solo si hay petición escrita del Apoderado vía agenda escolar.

5.5.- DEL USO DE TELÉFONOS CELULARES O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

El uso de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos durante actividades formativas está prohibido, excepto cuando el docente lo permita con una finalidad pedagógica y esté previamente planificada, de lo contrario, estos deberán permanecer apagados, o en modo de avión.

Frente al incumplimiento de esta norma se debe proceder de la siguiente manera:

a) Frente a una primera ocasión, el profesor deberá registrar la anotación en el libro de clases y ordenar al alumno(a) que apague y guarde el teléfono. El registro de la observación debe hacerse en la hoja de vida del alumno(a), si existiera otra observación por el mismo hecho, el profesor debe proceder según los pasos siguientes.

b) Ante una segunda oportunidad, el profesor enviará al alumno(a) a la coordinación de ciclo. Posteriormente, el teléfono deberá ser retirado por el apoderado. La coordinadora de ciclo debe registrar la retención del celular.

c) Frente a una tercera oportunidad, nuevamente el (la) alumno(a) será enviado a Vicerrectoría. Posteriormente, el teléfono deberá ser retirado por el apoderado. El Vicerrector debe registrar la retención del celular.

El alumno(a), ante dicha reincidencia, será suspendido de clases, previo aviso de falta grave incurrida.

Durante estos procedimientos, por reincidencia los teléfonos sólo permanecerán en poder del

Vicerrector hasta que sean retirados por el apoderado, dando aviso a éstos a través de la agenda del alumno(a) o correo electrónico del apoderado del alumno.

VI. FALTAS A LOS DEBERES Y NORMAS DE LOS ESTUDIANTES, SEGÚN GRAVEDAD

1 Faltas Leves

- a. Impuntualidad en la hora de llegada al Colegio o el ingreso a clases u otra actividad formativa.
- b. Inadecuado uso del uniforme, incompleto o con prendas que no corresponden.
- c. Inadecuada presentación personal.
- d. Manifestar expresiones de afecto (besos, abrazos, tomarse de la mano, otros) durante una clase u otra experiencia formativa, a menos que sean parte de la actividad prevista por el/la Educador/a que esté a cargo.
- e. Realizar en horas de clases o experiencias formativas, otras actividades que no sean parte de las solicitadas o autorizadas por el/la profesor/a o Educador/a que esté a cargo, tales como: comer, beber, escuchar música, maquillarse, usar juguetes u objetos tecnológicos como celulares, etc.
- f. No cooperar con el inicio, desarrollo o cierre de la clase u experiencia formativa, interrumpiendo la clase o actividad y dificultando con su actitud su propio aprendizaje, el de los demás o el trabajo del Educador/a que esté a cargo.
- g. No presentarse con el material necesario para la actividad en el momento requerido por el Profesor/a o Educador/a que esté a cargo.
- h. Ensuciar, romper o dañar, por descuido, cualquier material o bien de otra persona, espacios, mobiliario e infraestructura del Colegio.
- i. Presentarse sin las tareas, guías o trabajos asignados previamente por el educador a cargo, realizados.
- j. Presentarse al colegio sin su Agenda Escolar.
- k. No presentar una comunicación firmada por el apoderado.
- l. No trabajar en clases, no realizar las actividades planteadas por el Educador/a que esté a cargo de la experiencia formativa.
- m. No cumplir con los plazos establecidos para la entrega de sus responsabilidades (en caso de corresponder a trabajos con calificación, junto a otras medidas formativas, se aplicará

lo que corresponda según Reglamento de Evaluación).

- n. Molestar a otro/a compañero/a, hacer burlas o bromas inadecuadas.
- o. Tomar útiles escolares o cosas (que no le pertenecen), sin pedir el permiso a su legítimo/a dueño/a, mientras se comparte la misma actividad y se encuentra el/la dueño/a presente, haciendo devolución inmediata de los mismos.

2 Faltas Graves:

- a. La reiteración de una falta leve y la acumulación de faltas leves, derivan en falta grave. Este punto será graduado según el Ciclo.
- b. Toda falta de respeto u ofensa hacia otra persona, por el uso indebido del lenguaje verbal y no verbal, actitudes groseras y/o inadecuadas.
- c. Maltrato ocasional hacia otro/a miembro de la comunidad educativa en cualquiera de sus formas; exclusión, humillación, exponer públicamente, amenazar, intimidar, calumniar, manipular u obligar a otro a hacer aquello que libremente no desea, etc.
- d. Toda actitud inadecuada o irrespetuosa durante la celebración de una ceremonia, asamblea, reunión o acto dentro del Colegio o cuando se participe en ceremonias, reuniones o experiencias formativas fuera del establecimiento, en representación del Colegio.
- e. Practicar juegos bruscos o realizar acciones que pongan en riesgo la propia integridad física o la de otro/a miembro de la comunidad.
- f. No Comunicar ya sea personalmente o por medio de los Educadores correspondientes, toda situación de maltrato que le afecte a sí mismo u a otro miembro de la Comunidad Educativa.
- g. Salir de clases y de cualquier actividad formativa sin la autorización de el/la Educador/a que esté a cargo.
- h. Faltar a alguna hora de clases u otra actividad formativa, sin la debida autorización de la Dirección de Ciclo o Coordinación de Convivencia.
- i. No obedecer a las instrucciones, peticiones, medidas pedagógicas exigidas o responder a las solicitudes realizadas por cualquier Educador/a o personal del Colegio, en toda actividad que se desarrolle en éste o fuera del establecimiento (mientras que dichas peticiones o solicitudes no sean contrarias a la Ley, la moral y las buenas costumbres).
- j. Copiar en pruebas o trabajos, a través de cualquier medio o en cualquier forma, proporcionar respuestas en pruebas o facilitar a otro estudiante una prueba o trabajo para su copia. (Junto

a las medidas formativas correspondientes, se aplicará lo señalado en Reglamento de Evaluación y Promoción).

- k. Mantener o realizar conductas sexuales propias de la intimidad de una pareja, caricias o besos apasionados, colocarse o sentarse encima de otra persona, etc.
- l. No hacer entrega a su apoderado/a de alguna comunicación enviada desde el Colegio
- m. Adulterar cualquier comunicación oficial enviada desde el Colegio a los apoderados o de los apoderados al colegio.
- n. Faltar a la verdad, mentir y/u ocultar información a cualquier Educador/a o personal del Colegio, transmitir versiones falsas de lo sucedido a otras personas o inventar situaciones generando daño a las confianzas, a otro miembro de la Comunidad Educativa o a si mismo/a.
- o. Ensuciar, romper o dañar, en forma intencional, cualquier material o bien de otra persona, espacios, mobiliario e infraestructura del Colegio.
- p. Grabar imágenes, videos o audios de cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro del Colegio, sin permiso de la Dirección o del mismo afectado.
- q. Tomar útiles escolares o cosas de otras personas sin pedir las, mientras su legítimo dueño no está presente, haciendo devolución posterior de los mismos.
- r. Vender al interior del colegio, cualquier producto sin la autorización de la Dirección.
- s. Comprar y/o adquirir alimentos u otras especies por parte de los alumnos estando en las dependencias del colegio por cualquier medio y forma de pago.
- t. Situar o pegar en salas de clases u otros lugares del colegio cualquier objeto o cartel sin contar con la autorización de su Profesor/a Jefe o de la Dirección.

3 Faltas Gravísimas

- a. La reiteración de una falta grave y la acumulación de faltas graves, derivan en falta gravísima. Este punto será graduado según el Ciclo.
- b. Incumplimiento de alguna medida formativa y/o sanción ante falta grave o gravísima.
- c. No ingresar al Colegio habiendo salido de su casa con ese objetivo, faltando a clases sin el conocimiento y autorización de sus padres o apoderado/a.
- d. Salir del Colegio durante la jornada escolar o retirarse de alguna actividad formativa que se desarrolle fuera del establecimiento sin la autorización desde Convivencia Escolar y/o Sub-Dirección de Ciclo respectiva, sin la autorización y/o presencia de su apoderado/a.

- e. Ingresar de forma indebida a alguna dependencia u oficina del Colegio, sin la autorización de algún/a funcionario/a.
- f. Toda conducta de acoso escolar. Para que una situación de maltrato sea calificada de acoso debe ser reiterada en el tiempo y el/la responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física o psicológica que le impida al afectado defenderse, y por tanto constituya abuso. Es decir, un maltrato o agresión ocasional no se califica como acoso. Ante una posible conducta de acoso escolar cualquier agente de la comunidad escolar podrá activar el "Protocolo de Violencia y Maltrato Escolar". En base a los resultados se aplicará el reglamento según corresponda.
- g. Toda agresión física o acto de violencia física en contra de sí mismo u otra persona de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del Colegio.
- h. Toda agresión psicológica en contra de otra persona de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del Colegio.
- i. Toda conducta de abuso sexual. Estas faltas, sin perjuicio de ser sancionadas conforme a este Manual, activarán de inmediato el Protocolo respectivo.
- j. Consumir, portar, distribuir, traficar o presentarse bajo los efectos de sustancias y/o drogas (lícitas o ilícitas) mientras esté al interior del Colegio o en sus cercanías, usando o no el uniforme. Esto incluye toda actividad pedagógica organizada o bajo la tutela del Colegio, como salidas pedagógicas o campamentos scout. Estas faltas, sin perjuicio de ser sancionadas conforme a este Manual, activarán de inmediato el Protocolo de "Prevención y Manejo ante el Consumo y Porte de Sustancias Psicoactivas"
- k. Ingreso, porte, venta y consumo de alcohol, drogas ilegales, vaporizadores y otras sustancias nocivas de cualquier naturaleza dentro del Colegio y/o durante alguna experiencia formativa que se desarrolle fuera del establecimiento. Presentarse a clases o a cualquier actividad escolar bajo los efectos del alcohol u otra droga. Estas faltas, sin perjuicio de ser sancionadas conforme a este Manual, activarán de inmediato el Protocolo de "Prevención y Manejo ante el Consumo y Porte de Sustancias Psicoactivas"
- l. Ingreso, tenencia o uso de cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, que no haya sido solicitados como material de trabajo en una asignatura.
- m. Todas las acciones que lesionen la dignidad de las personas, utilizando medios electrónicos o

digitales como: celulares, MP3, MP4, IPOD, cámaras fotográficas, Internet (Redes Sociales, Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, etc.).

- n. Crear o administrar sitios o cuentas en soportes Internet en la cuales se emitan comentarios, juicios o declaraciones ofensivas hacia otras personas de nuestra Comunidad Educativa.
- o. Traer, descargar o difundir material pornográfico, contenido de violencia u otros que atente contra los principios de la institución, en cualquier medio y formato.
- p. Exhibir, transmitir o difundir por cualquier medio, imágenes o grabaciones que constituyan una ofensa o menoscabo de otro(s) miembro(s) de la Comunidad Escolar.
- q. Toda agresión verbal, no verbal o insulto dirigido hacia cualquier miembro de la Comunidad educativa.
- r. Sustraer, hurtar, robar cualquier instrumento legal u oficial del Colegio (Libro de clases, informes, certificados, etc.) o cualquier medio evaluativo: pruebas o trabajos de cualquier departamento o asignatura.
- s. Falsificar, alterar o adulterar deliberadamente cualquier instrumento legal u oficial del Colegio (registros de calificaciones, anotaciones, asistencia, certificados de estudio, de alumno regular, actas, libreta de comunicaciones, etc.). Ingresar al sistema computacional o sitio web oficial del colegio con el fin anterior o para sustraer información institucional allí contenida.
- t. Conductas inadecuadas en la capilla o iglesia del Colegio, faltas de respeto durante actividades pastorales y religiosas que se desarrollen dentro del Colegio o en las que se participe fuera del establecimiento en representación del Colegio u organizadas por este.
- u. Portar, hacer cigarrillos y/o fumar cualquier sustancia dentro del Colegio y en circunstancias en que se participe en su representación fuera de éste.
- v. No acatar las instrucciones dadas por los adultos durante los ejercicios de Seguridad Escolar y/o simulacros.
- w. Incitación, promoción o facilitación del ingreso de personas ajenas al Colegio, que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades, afecten la seguridad de las personas o el cuidado de sus bienes e instalaciones, sin la autorización de la Dirección.
- x. Ingresar a baños o camarines destinados a funcionarios/as, estudiantes de otros niveles, como a los de otro sexo.
- y. Cualquier ejercicio de la genitalidad sexual, exposición de partes íntimas del cuerpo (propias o de otra persona) y/o expresión inadecuada de la sexualidad que signifique atentar contra la

moral cristiana y buenas costumbres.

- z. Hurtar o robar, tomar dinero, objetos personales o bienes ajenos sin hacer devolución inmediata de los mismos.

VII. MEDIDAS FORMATIVAS SEGÚN LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Consideramos estas acciones como un “medio” necesario para que el/la estudiante se desarrolle integralmente como persona, especialmente en el fortalecimiento de sus virtudes y su dimensión moral. Las sanciones forman parte del proceso formativo en cuanto permiten tomar conciencia de las consecuencias de los propios actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño que se pudiera haber causado. Para ser formativas, reparadoras y efectivas, las sanciones deben ser coherentes con la falta. El registro de las faltas en la hoja de vida de cada estudiante es fundamental para realizar un adecuado acompañamiento en la búsqueda de la superación de sus dificultades; disciplinarias, de responsabilidad o en la convivencia.

1 CONSIDERACIONES QUE DEBEN ORIENTAR LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES

Toda sanción o medida procurará tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para toda la comunidad en su conjunto, buscando como institución mantener una coherencia normativa, vale decir, hacer cumplir las normas que se determinan previamente.

Para tomar una sanción, se tomará en cuenta:

- a. La etapa de desarrollo cognitivo, afectivo, social y ético -moral de los estudiantes involucrados.
- b. El nivel de responsabilidad que cada uno tiene sobre sus acciones.
- c. El contexto, motivación e intereses que rodean la aparición de la falta.
- d. La reiteración de la falta, en especial si ésta ya ha sido sancionada.
- e. El historial escolar del alumno (conducta en los años anteriores, participación en actividades co-programáticas, compromiso con su trabajo académico, relaciones con sus compañeros).
- f. La naturaleza y extensión del daño causado.

2 CIRCUNSTANCIAS MODIFICATORIAS DE LA RESPONSABILIDAD.

ATENUANTES

- 1.- Subsanan o reparan antes del inicio de la investigación los efectos o consecuencias que pudiesen haberse ocasionado con ocasión de la infracción.
- 2.- No haber sido sancionado anteriormente, conforme a este reglamento.
- 3.- Reconocimiento expreso y veraz de haber cometido un hecho que importe una infracción al reglamento interno del colegio.
- 4.- Mantener durante la investigación una actitud colaborativa y veraz acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
- 5.-Estar con algún diagnóstico de tipo médico, psicológico-psiquiátrico, neurológico y con su tratamiento farmacológico y terapéutico respectivo

AGRAVANTES

- 1.- Mantener actitud pasiva de querer subsanar o reparar antes del inicio de la investigación, los efectos o consecuencias que pudiesen haberse ocasionado con la infracción.
- 2.- Haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar, conforme a este reglamento.
- 3.- No entregar antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos que importen una infracción al reglamento interno del colegio.
- 4.- Mantener una actitud poco colaborativa y veraz o intentar obstruir la investigación.
- 5.- Estando con diagnóstico de tipo médico, psicológico-psiquiátrico, neurológico y no estar con el tratamiento farmacológico y terapéutico respectivo.

3 Medidas Formativas ante Faltas Leves:

Serán abordadas por el/la docente o Educador/a que esté a cargo del curso o experiencia formativa. Se podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas según corresponda.

Amonestación verbal:

Llamado de atención a el/la estudiante, por parte del/la docente o Educador/a, respecto de la acción inadecuada, indicando que ésta no debe volver a presentarse.

Observación escrita:

El Educador/a registra la falta en la hoja de vida de el/la estudiante, dando aviso en el momento de esta anotación a el/la alumno/a.

Proceso reflexivo:

El educador en conjunto con el/la estudiante analizan su manera de actuar y establecen acuerdos para superar las dificultades.

Comunicación al apoderado:

El/la Educador/a envía una nota al apoderado/a vía Agenda Escolar o correo electrónico (indicado por el apoderado en el momento de la matrícula), comentando brevemente la falta, para un diálogo al respecto en casa.

Medidas pedagógicas:

El/la Educador/a podrá pedir a el/la estudiante que realice ciertas acciones reparatorias de la falta, en directa relación con la misma y con las personas afectadas, estas medidas pueden implementarse en la misma clase o actividad, o bien pueden solicitarse para la clase o encuentro siguiente. El no cumplimiento de estas medidas por parte del alumno/a, constituye una falta grave.

Técnicas de resolución pacífica de conflictos:

Los/las estudiantes que participen en un conflicto podrán ser invitados/as a algún proceso en el que el diálogo será la herramienta fundamental en la resolución no violenta de los conflictos, estas técnicas podrán corresponder a la reconciliación, negociación, arbitraje pedagógico o mediación, según corresponda a la situación y a las características de los involucrados.

Requisar objetos:

Las cosas no son buenas o malas en sí mismas, esto depende del uso que hacemos de ellas. Todo Educador/a, tanto en el aula como fuera de esta, podrá exigir al estudiante que entregue cualquier objeto que no corresponda a una adecuada presentación personal o que se encuentre prohibido en el presente Reglamento, o aquellos objetos que el/la Educador/a no autorice para el desarrollo de la clase o que interfiera con la actividad formativa.

El no cumplimiento de esta medida por parte del alumno, constituye una falta grave. Estos objetos requisados serán entregados a la Coordinadora de Ciclo y serán devueltos de la siguiente forma: Primera vez, al propio/a alumno/a al final de la jornada escolar. Segunda vez y en adelante, al apoderado/a, al final de la jornada escolar. El Colegio no se hará responsable del deterioro o pérdida de este tipo de objetos.

Reparación o reposición:

El/la estudiante deberá asumir el costo total de reparación y/o reposición, personalmente o de manera solidaria cuando sean dos o más los/las responsables de algún daño causado, tanto a bienes del colegio como de otras personas. En caso de no lograr la individualización de el/la o los/las responsables, el costo monetario deberá ser asumido por toda la comunidad curso. El no cumplimiento de esta medida por parte de el/la o los/las estudiantes, constituye una falta grave.

4 Medidas Formativas ante Faltas Graves:

Técnicas de resolución pacífica de conflictos:

Los/las estudiantes que participen en un conflicto podrán ser invitados/as a algún proceso en el que el diálogo será la herramienta fundamental en la resolución no violenta de los conflictos, estas técnicas podrán corresponder a la reconciliación, negociación, arbitraje pedagógico o mediación, según corresponda a la situación y a las características de los involucrados.

Actos reparatorios:

Son aquellos orientados a reparar o restituir el daño causado, pueden ser variados, dependiendo de cada situación y de las características de las personas involucradas. Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a otra persona, estar dispuesto/a a pedir las disculpas del

caso y a considerar las necesidades de la persona afectada. El acto de reparación debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado.

Restricción de participación o representación:

El ejercicio de algún cargo o la participación en movimientos, grupos, selecciones o actividades del Colegio puede verse condicionado por un tiempo determinado, cuando la falta, o acumulación de faltas de un mismo tipo, refleje un distanciamiento importante respecto de las virtudes institucionales. Esta medida formativa podrá aplicarse por un período mínimo de 3 meses y como máximo 6 meses. El incumplimiento de esta medida constituye falta gravísima.

Permanencia:

Profesor/a Jefe o Convivencia escolar citarán, vía Agenda Escolar, con dos días de anticipación a el/la estudiante para quedarse con uniforme después de clases en el Colegio, a realizar algún trabajo reflexivo, comunitario o académico según corresponda. Las permanencias tendrán una duración de 60 minutos para estudiantes de 1° Básico a IV° Medio. La inasistencia injustificada constituye falta gravísima.

Entrevista al apoderado:

Profesor/a Jefe o Coordinación de Ciclo citarán a entrevista al apoderado/a, vía Agenda Escolar o por correo electrónico para analizar las dificultades de comportamiento del alumno y establecer acuerdos para superarlas.

Retiro inmediato durante la jornada escolar:

Ante alguna situación de descontrol de el/la estudiante, daño a si mismo/a, a otras personas o a bienes materiales del Colegio. Coordinación de Ciclo, procederá a informar al apoderado/a que deben retirarlo/a de inmediato del establecimiento educacional. El incumplimiento de esta medida por parte de el/la apoderado/a constituye falta gravísima.

Suspensión de actividades escolares:

Coordinación de Ciclo, informará a el/la apoderado/a vía Agenda Escolar, que el/la estudiante no podrá ingresar al Colegio entre 1 y 5 días, dependiendo de la situación y de acuerdo al protocolo correspondiente. Quedando bajo plena responsabilidad de sus apoderados que el/la estudiante se ponga al día en cuanto a sus labores escolares. Coordinación de Ciclo pedirá a el/la estudiante un trabajo reflexivo que deberá traer realizado al reintegrarse al Colegio. El incumplimiento de esta medida constituye falta gravísima.

Papeleta verde:

Dentro de nuestro sistema de Papeletas, que se envían a las casas cada 2 o 3 semanas, frente a una falta grave el alumno recibirá la papeleta *Deficiente* (verde).

Carta de Advertencia:

Frente a una falta grave o menos grave o frente a la reiteración de faltas leves o menos graves, el Colegio pondrá una Carta de Advertencia al alumno, la que informa de una actitud o conducta de transgresión y que puede derivar posteriormente en una Carta de Condicionalidad.

5 Procedimiento ante la Aplicación de Restricción de participación o representación y/o Suspensión de actividades escolares:**a. Primera etapa:**

De la conducta indebida cometida por el/la o los/las estudiantes, Encargada Convivencia Escolar, realizará una investigación en la cual se escuchará a las partes, testigos u otras personas, solicitará reportes a: Profesor/a Jefe respectivo/a, Profesor/a de asignatura o cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

b. Segunda etapa:

Encargada Convivencia Escolar en conjunto con el Profesor/a Jefe, deberá citar a el/la o los/las estudiantes, para proceder a señalar el o los cargos que se le formulan, la explicación del hecho o las faltas cometidas y recibir sus versiones sobre los hechos. Además los/las alumnos/as podrán

aportar las pruebas necesarias para sustentar sus dichos o realizar otros descargos respecto de la comisión de la conducta indebida.

Una vez terminada la relación de los hechos y ponderando las pruebas, Encargada Convivencia Escolar en conjunto con el/la Profesor/a Jefe notificará al alumno/a de la sanción disciplinaria.

Esta citación será dentro de los 4 días hábiles siguientes de finalizada la investigación indagatoria.

c. Tercera etapa:

Una vez notificada la medida disciplinaria, el/la apoderado/a y/o estudiante podrá apelar por escrito a la Coordinación de Ciclo dentro del plazo de 2 días hábiles. En su apelación se solicitará reconsiderar la medida y las razones para ello.

d. Cuarta etapa:

La Coordinación de Ciclo de Ciclo será la última instancia de resolución y emitirá su dictamen por escrito, confirmando la medida o acogiendo la apelación, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la carta de apelación.

6 Medidas Formativas ante Faltas Gravísimas:

Papeleta blanca: se puede entregar en cualquier momento, y no es necesario esperar a la entrega de papeletas para todo el curso.

Carta de Condicionalidad: Le advierte al alumno que está en una situación límite, y que cualquier falta grave o gravísima puede determinar la Cancelación de la Matrícula para el año siguiente, e incluso hasta la expulsión inmediata del colegio.

Cancelación de la matrícula para el siguiente año escolar: Cuando se ha recurrido a múltiples caminos de advertencia y se han ido realizando los diversos pasos y procedimientos, y el alumno afectado no muestra un cambio en su mala conducta, se procederá a cancelar la matrícula para el año siguiente, vale decir, terminando el año escolar no podrá continuar estudios en el colegio. Frente

a una situación muy grave, también se podrá aplicar esta medida, aunque no haya medidas de advertencia previas.

Asistir sólo a rendir evaluaciones: manteniéndose suspendido de todo el resto de las actividades escolares.

Expulsión del colegio (inmediata): Sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

Pérdida de Beneficio:

Consiste en la pérdida de algún tipo de beneficio(s) especial, en cuanto a adaptación de horarios u otro tipo de apoyo que el/la alumno/a pudiera tener.

En caso de ser alumnos/as de IV Medio, podrán perder algún beneficio acordado previamente con la Coordinación del Colegio para ellos/as; vestimenta especial, participación en las actividades de finalización de año, Bajada de escaleras, etc. El incumplimiento de esta medida constituye una nueva falta gravísima.

7 Procedimiento ante Faltas Gravísimas:

En caso de que la falta gravísima implique algún tipo de agresión a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y se cuente con información clara de lo ocurrido, la Coordinación de Ciclo estará facultada para aplicar inmediatamente la medida de Suspensión de Actividades Escolares.

Para las demás medidas se aplicará el procedimiento siguiente:

a. Primera etapa:

El Encargado de Convivencia Escolar investigará respecto de la conducta indebida cometida por el/la o los/las estudiante(s), solicitando reportes a profesores/as, funcionarios/as, estudiantes o cualquier miembro de la Comunidad Escolar. Escuchando a todas las partes implicadas, testigos u otras personas.

La investigación será reservada y se dejará constancia escrita de los resultados y opiniones.

b. Segunda etapa:

El Encargado/a de Convivencia Escolar citará a él/la o los/las estudiante(s) que aparezcan involucrados con sus respectivos apoderados/as para proceder a señalar los cargos que se le formulan, la explicación del hecho o las faltas cometidas y recibir sus versiones sobre lo ocurrido, además los/las alumnos/as podrán aportar las pruebas necesarias para sustentar sus dichos o realizar otros descargos.

Esta citación será dentro de los 5 días hábiles siguientes de finalizada la investigación de la primera etapa.

En caso de que estudiantes y/o apoderados/as no puedan asistir a entrevista, la Encargada de Convivencia Escolar notificarán a los/las apoderados/as de la falta cometida por el estudiante, a través de correo electrónico. Por esa misma vía, los apoderados/as y estudiante(s) tendrán un plazo de 24 horas para enviar sus descargos.

El informe del procedimiento de investigación será entregado por el Encargado/a de Convivencia Escolar al Rector del establecimiento.

c. Tercera etapa:

Si la investigación, descargos y demás pruebas aportadas ameritan alguna de las sanciones determinadas en este Manual, El Encargado/a de Convivencia Escolar convoca dentro de los 3 días hábiles siguientes, tras el término de la etapa anterior, a un Consejo de Convivencia Escolar para definir las consecuencias de los hechos investigados. El caso o situación es presentado por El Encargado de Convivencia Escolar y tras analizar todos los antecedentes el Consejo de Convivencia Escolar emitirá su resolución, dicha propuesta será informada al Rector por el Encargado/a de Convivencia Escolar.

d. Cuarta etapa:

En caso de corresponder a Condicionalidad de Matrícula o Pérdida de Beneficios, deberá ser notificada por la Encargado/a de Convivencia Escolar en forma escrita a el/la o los/las estudiantes y su apoderado/a dentro de los 5 días hábiles siguientes desde adoptada la resolución del Consejo Convivencia Escolar.

En caso de corresponder la Cancelación de Matrícula o Término inmediato del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, deberá ser notificada por el Encargado de Convivencia

Escolar en forma escrita a el/la apoderado/a dentro de los 5 días hábiles siguientes desde adoptada la resolución del Consejo Convivencia Escolar.

Una vez notificada la medida adoptada por el Colegio, estudiantes y su apoderado/a dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para apelar por escrito al Rector del Colegio. En su apelación se solicitará reconsiderar la medida y las razones para ello.

e. Quinta etapa:

El Rector será la última instancia de resolución y emitirá su dictamen por escrito confirmando la medida o acogiendo la solicitud del apoderado/a en un plazo de 5 días hábiles tras recibida la apelación.

8 Procedimiento para la aplicación de Cancelación de matrícula y/o Medidas Formativas ante Faltas Reiteradas

El Consejo de Profesores es una instancia en la que se busca mirar pedagógicamente una Comunidad Curso y a los/las estudiantes que la conforman. Toda acción de compromiso o condicionalidad representa una preocupación del Colegio por ayudar a los alumnos y alumnas en la superación de sus áreas más deficitarias de los aspectos menos logrados: convivencia, responsabilidad, disciplina, académica, etc. De acuerdo a los principios y virtudes presentes en nuestro Proyecto Educativo.

Las etapas en que se desarrolla el procedimiento indicado en este título, son las siguientes

a. Primera etapa:

Por una manifiesta mala conducta dentro del transcurso del año escolar cometida por el/la o los/las estudiante(s), la Coordinación de Ciclo correspondiente solicitará reportes a: Profesor/a Jefe respectivo/a, profesor/a de asignatura o cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

b. Segunda etapa:

El/la Profesor/a Jefe hace la presentación de los antecedentes sobre la mala conducta al Consejo de Profesores.

El Consejo de Profesores en virtud de los antecedentes presentados hará una propuesta de sanción disciplinaria que puede consistir en la condicionalidad o cancelación de matrícula (no renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos).

c. Tercera etapa:

La Coordinación Ciclo y/o Encargada de Convivencia citará a el/la o los/las estudiante(s) que aparezcan involucrados con sus respectivos apoderados(as) para proceder a señalar los cargos que se le formulan (propuesta de sanción disciplinaria por el consejo de profesores), la explicación de los hechos o las faltas cometidas y recibir sus versiones sobre lo ocurrido, además los/las alumnos/as podrán aportar las pruebas necesarias para sustentar sus dichos o realizar otros descargos.

Esta citación será dentro de los 30 días hábiles siguientes de finalizado el Consejo de Profesores. En caso de que estudiantes y/o apoderados/as no puedan asistir a entrevista, Coordinación Ciclo y/o Encargada de Convivencia notificarán a los apoderados de la propuesta de sanción disciplinaria por el Consejo de Profesores, a través de correo electrónico. Por esa misma vía los apoderados y estudiante tendrán un plazo de 24 horas para enviar sus descargos.

d. Cuarta etapa:

Si la investigación, descargos y demás pruebas aportadas ameritan alguna de las sanciones determinadas en este Reglamento, la Encargada de Convivencia convoca dentro de los 3 días hábiles siguientes, tras el término de la etapa anterior, a un Consejo de Convivencia Escolar para definir las consecuencias de los hechos investigados. El caso o situación es presentado por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar y tras analizar todos los antecedentes el Consejo de Convivencia Escolar emitirá su resolución, dicha propuesta será informada al Rector por el Encargado de Convivencia Escolar.

e. Quinta etapa:

En caso de corresponder a Condicionalidad de Matrícula o Pérdida de Beneficios, deberá ser notificada por la Coordinación de Ciclo en forma escrita a el/la o los/las estudiante(s) y su apoderado/a dentro de los 5 días hábiles siguientes desde adoptada la resolución del Consejo de Convivencia Escolar.

En caso de corresponder la Cancelación de Matrícula, deberá ser notificada por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar en forma escrita al apoderado dentro de los 5 días hábiles siguientes desde adoptada la resolución del Consejo de Convivencia Escolar.

Una vez notificada la medida adoptada por el Colegio, estudiantes y su apoderado/a dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para apelar por escrito al Rector del Colegio. En su apelación se solicitará reconsiderar la medida y las razones para ello.

f. Sexta etapa:

El Rector será la última instancia de resolución y emitirá su dictamen por escrito confirmando la medida o acogiendo la solicitud del apoderado en un plazo de 5 días hábiles tras recibida la apelación.

8.- ORGANISMOS RELEVANTES CONTEMPLADOS EN EL MANUAL

- a. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR: será responsable de la adecuada aplicación del Reglamento de convivencia en todo el Colegio. Conducirá y implementará los procedimientos de investigación y aplicación de sanciones frente a faltas. Además será el responsable de implementar las medidas que determine el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda.
- b. CONSEJO ESPECIAL: Está conformado por el Encargado de Convivencia escolar, Coordinador de Ciclo, el Profesor/a jefe, Psicóloga y otro miembro de comunidad designado para esa situación. Tiene por objetivo analizar casos y tomar decisiones para resolver medidas disciplinarias y/u orientadoras según cada situación.
- c. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Está conformado por dos representantes del Centro de padres, dos representantes del Centro de alumnos, dos representantes de los funcionarios, dos representantes de la Administración del Colegio y el Encargado/a de Convivencia Escolar. Tiene como misión el aprobar los planes de gestión de la convivencia escolar, reflexionar respecto de problemáticas de la convivencia y animar la buena

convivencia desde todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa. Dirige y convoca reunión de este comité el Encargado de Convivencia Escolar y sesionará como mínimo una vez al semestre.

- d. PLAN DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Este plan contempla un calendario de actividades a realizar, con los objetivos, descripción de estas, con plan, lugar, fecha y responsable de cada una.

9.- PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS:

1. MEDIACIÓN:

REQUISITOS MEDIADOR:

Si las partes otorgan su consentimiento libre y espontáneo para someterse a este procedimiento, en la misma audiencia se informara que la mediadora será la Encargada de Convivencia Escolar o quien sea designada por ella para esos efectos.

AUDIENCIAS MEDIACIÓN:

El mediador deberá convocar y celebrar junto a los interesados las audiencias que sean necesarias para que logren un acuerdo satisfactorio. El mediador tendrá para todos los efectos en esta diligencia la calidad de Ministro de Fe.

REQUISITOS ESENCIALES:

Es requisito esencial de estas actuaciones la comparecencia libre y espontánea de todas las partes.

PROCEDENCIA DE LA MEDIACIÓN:

Podrá referirse a hechos investigados que contemplen según el reglamento sanciones leves, graves. En ningún caso procederá para las faltas gravísimas o hechos que pudiesen constituir delitos.

EFFECTOS DEL ACUERDO:

En caso de que el procedimiento sea exitoso, lográndose un acuerdo satisfactorio para todos quienes concurrieron a él, debe ser suscrito en audiencia ante el mediador, constando la firma de ambas partes

o de todos los interesados, dejando constancia del lugar, fecha y hora en el acta respectiva; una copia de este documento debe agregarse al expediente de investigación, asimismo debe entregarse copia a los interesados en el mismo acto. Este acuerdo pondrá fin al procedimiento.

2. CONCILIACIÓN:

La conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más alumnos gestionan por si mismos la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero adulto. Es un proceso mediante el cual se abren las posibilidades de transformación de los conflictos y de las relaciones de los estudiantes vinculados con el conflicto mismo.

Proceso en que los niños, niñas y jóvenes, aclaran conceptos como “conflicto”, “conciliación”, “comunicación o diálogo”, “resolución de conflicto” y/o “transformación” en el tratamiento del o los conflictos. De esta manera, el conflicto, se transforma, se modifica durante el proceso pedagógico y aún en el evento de que no se llegara necesariamente a un acuerdo, los participantes, se sentirán más cercanos a la significación e importancia del encuentro con el otro, en la idea de la construcción de una determinada convivencia pacífica en sus relaciones cotidianas, propiciando el buen trato y la coexistencia armónica entre los integrantes de la comunidad curso y colegio.

Pasado un tiempo, se conversa nuevamente con los estudiantes, con el objetivo de realizar un acompañamiento y ver la situación.